



Magistrado Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango

RESOLUCIÓN No. CSJCAQR22-209
mayo 12 de 2022

“Por medio de la cual se reclasifica el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 101 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por los Acuerdos 1242 de 2001 y PSAA13-10038 de 2013, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO QUE:

Esta Corporación mediante Acuerdos CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Florencia y Distrito Administrativo del Caquetá.

En desarrollo del referido proceso de selección esta Corporación expidió la Resolución No. CSJCAQR21-99 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, reglamentó el trámite de la reclasificación de los registros de elegibles.

Mediante Resoluciones No. CSJCAQR22-158, 159 y 160 del 31 de marzo de 2022, esta Corporación decidió acerca de la actualización de la inscripción de la doctora **PAULA ANDREA BETANCOUR SALAZAR**, el cual perdió ejecutoriedad en los términos del artículo 91 del CPACA, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vinculada en propiedad en virtud del Concurso desarrollado a través de la Convocatoria No. 4, en el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico – Caquetá, el día 28 de marzo de 2022, y pierde la calidad de elegible, pues al materializarse nombramiento con la posesión termina el proceso selección, como se establece en el artículo Segundo del precitado Acuerdo 772 reglamentario de la convocatoria en consecuencia, una vez agotado el trámite previsto en el Acuerdo 1242 de 2001 y en firme la correspondiente decisión, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, reclasificar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado.

Mediante Resoluciones No. CSJCAQR22-159 y 160 del 31 de marzo de 2022, esta Corporación decidió acerca de la actualización de la inscripción de los señores **NICOLAS ESTEBAN LOSADA SALAZAR** y **JOSÉ RICARDO ARTUNDUAGA CÉSPEDES** (respectivamente) y, en consecuencia, una vez agotado el trámite previsto en el Acuerdo 1242 de 2001 y en firme la correspondiente decisión, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, reclasificar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado, así:

ORDEN	NOMBRE	CEDULA	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Total
1	URBANO GÓMEZ AYDE	40775036	476,34	161,00	100,00	30	767,34
2	LOZADA SALGADO LUZ EDITH	55064009	461,45	158,50	100,00	15	734,95
3	LOSADA SALAZAR NICOLAS ESTEBAN	1117515864	312,50	167,00	100,00	70	649,5
4	ARTUNDUAGA CÉSPEDES JOSÉ RICARDO	1117522459	372,03	161,00	64,72	40	637,72
5	GUTIÉRREZ HORTUA YESSICA LORENA	1117527418	446,55	157,50	16,61	5	625,66
6	VÁSQUEZ TRUJILLO AURA CRISTINA	1015436261	342,29	165,50	18,50	25	551,29
7	RONCANCIO PERDOMO GIULIANA	1117545925	357,18	153,00	0,56	35	545,74
8	FLORIANO CHACÓN CARLOS FERNANDO	1078246247	342,29	61,00	55,11	0	458,40

ARTICULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO. - Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / CLRA / EJTR

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d940f938a7c21973546383e2741e9096685d41347f57b9e9550f1cac1bcec9f5**

Documento generado en 12/05/2022 11:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>